



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de diciembre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	José Wilton Mena Valencia.
Demandado	Constructora capital Medellín S.A.S. JS Construcciones S.A.S.
Radicado	2020-00133
Auto Interlocutorio	0438
Asunto	Rechaza demanda.

Dentro de este proceso ordinario laboral, encuentra esta Juez que dentro del término concedido en auto que antecede, no se no se cumplió con lo exigido por el despacho, por lo anterior y conforme se advirtió en dicho auto se rechaza la demanda.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 127 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 07 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Secretaría